

1/7



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 19 de setiembre de 2019

MHCD N° 753

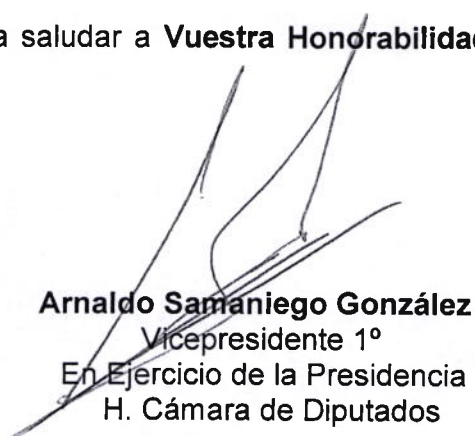
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’, PETRÓLEOS PARAGUAYOS**”, presentado por los Diputados Nacionales Arnaldo Samaniego y Carlos Núñez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria de fecha 18 de setiembre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1953617




Roberto E. Cuenca
H. Cámara Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", PETRÓLEOS PARAGUAYOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto vigente de Petróleos Paraguayos, por la suma de G. 28.073.000.000 (Guaraníes veintiocho mil setenta y tres millones), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades de Petróleos Paraguayos serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

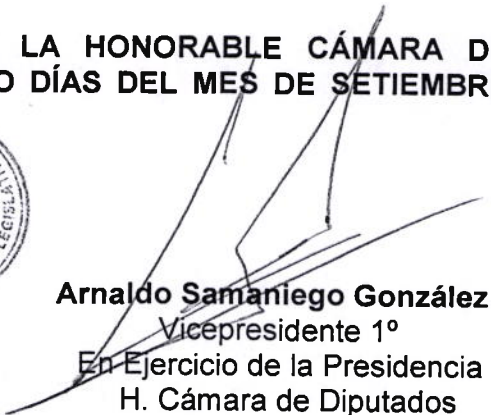
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO
Ley N°.....**

Entidad	: 25 06	PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
Tipo de Presup.	: 1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	: 01	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	392.000.024	0	392.000.024	0	76.000.000	468.000.024
125	30	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	755.400.061	0	755.400.061	0	430.000.000	1.185.400.061
131	30	001	99	SUBCIDIO FAMILIAR	971.571.905	0	971.571.905	0	345.000.000	1.316.571.905
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	12.825.320.235	0	12.825.320.235	0	2.650.000.000	15.475.320.235
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	4.296.996.000	0	4.296.996.000	0	850.000.000	5.146.996.000
144	30	001	99	JORNALES	975.499.476	0	975.499.476	0	455.000.000	1.430.499.476
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	917.139.167	0	917.139.167	0	530.000.000	1.447.139.167
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	4.236.516.665	0	4.236.516.665	0	3.700.000.000	7.936.516.665
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y C	74.510.000.000	-15.000.000	74.495.000.000	28.073.000.000	0	46.422.000.000
SUB TOTAL					99.880.443.533	-15.000.000	99.865.443.533	28.073.000.000	9.036.000.000	80.828.443.533

Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Subprograma	: 01	REFINACION, TRANSP. Y COMERC. DE DERIVADOS DE PETROLEO
Unidad Resp.	: 02	GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	391.421.537	0	391.421.537	0	320.000.000	711.421.537
125	30	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	1.085.716.237	0	1.085.716.237	0	1.000.000.000	2.085.716.237
131	30	001	99	SUBCIDIO FAMILIAR	1.161.593.790	0	1.161.593.790	0	230.000.000	1.391.593.790
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	13.378.354.635	0	13.378.354.635	0	3.700.000.000	17.078.354.635
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	4.443.000.000	0	4.443.000.000	0	1.657.000.000	6.100.000.000
137	30	001	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	323.354.460	0	323.354.460	0	410.000.000	733.354.460
144	30	001	99	JORNALES	1.838.488.542	0	1.838.488.542	0	1.600.000.000	3.438.488.542
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	100.663.333	0	100.663.333	0	10.000.000	110.663.333
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	4.683.830.849	0	4.683.830.849	0	3.030.000.000	7.713.830.849
SUB TOTAL					27.406.423.383	0	27.406.423.383	0	11.957.000.000	39.363.423.383

Subprograma	: 02	MOLIENDA, PRODUCCION Y DESPACHO DE ALCOHOL
Unidad Resp.	: 03	GERENCIA DE PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	251.661.768	0	251.661.768	0	245.000.000	496.661.768
125	30	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	737.220.036	0	737.220.036	0	570.000.000	1.307.220.036
131	30	001	99	SUBCIDIO FAMILIAR	778.888.050	0	778.888.050	0	120.000.000	898.888.050
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	8.453.264.141	0	8.453.264.141	0	2.000.000.000	10.453.264.141
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	3.060.004.000	0	3.060.004.000	0	1.170.000.000	4.230.004.000
144	30	001	99	JORNALES	4.375.287.748	0	4.375.287.748	0	2.215.000.000	6.590.287.748
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	429.346.667	0	429.346.667	0	160.000.000	589.346.667
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	3.976.133.443	0	3.976.133.443	0	600.000.000	4.576.133.443
SUB TOTAL					22.061.805.853	0	22.061.805.853	0	7.080.000.000	29.141.805.853
TOTAL ENTIDAD					149.348.672.769	-15.000.000	149.333.672.769	28.073.000.000	28.073.000.000	149.333.672.769

Lic. Néstor Ferrer Miranda
Diputado Nacional



Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 2 de septiembre de 2019.-

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este alto cuerpo legislativo a efectos de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”**, conforme al siguiente:

Exposición de Motivos

La transferencia de créditos solicitada asciende a la suma de veintiocho mil setenta y tres millones de guaraníes (G\$ 28.073.000.000.-), que afectará al Presupuesto vigente de Petróleos Paraguayos, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”.

El pedido de modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios necesarios que permitan a esta Institución cumplir con los compromisos asumidos en materia de Servicios Personales hasta el cierre del presente Ejercicio Fiscal.

La presente modificación se solicita en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

Por estas consideraciones solicitamos el acompañamiento de los Colegas parlamentarios para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovechamos la ocasión para saludarle con nuestra mayor consideración.

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional

Carlos Núñez Salinas
Diputado Nacional

Diputado Nacional
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 04 SEP 2019
Según Acta N° 12 Sesión Extraordinaria
Expediente N° 53617-015

4/4